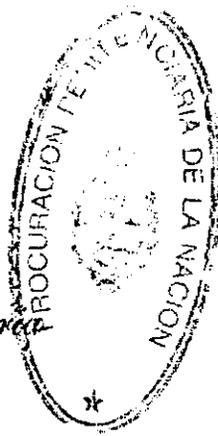




Procuración Penitenciaria
de la Nación



NOTA N°: 357/DlyC/15

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Carlos Acosta, en mi carácter de director de la Dirección Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25 Piso 1° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Colón 250, Casillero P-37, Morón, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico 27313819618 me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED] [REDACTED] (L.P.U. [REDACTED]), alojado en el Complejo Penitenciario Federal II, UR III, Pabellón 7, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales de los mencionados, haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

II.- HECHOS

En el día de la fecha, se recibió en este organismo un llamado de quien dijo llamarse [REDACTED] -o [REDACTED], quien refirió que fue golpeado por agentes penitenciarios, que además recibe insultos permanentemente (supone que ello es producto de su color de piel), así como también expresiones despectivas y discriminatorias. Refiere a su vez, que estos malos tratos físicos y psicológicos los viene padeciendo de forma continua desde el día miércoles de esta semana, razón por la cual entiende que su vida está en peligro, autorizando a este organismo a interponer la presente acción en su favor.

De lo expuesto se desprende que el Sr. [REDACTED] necesita del amparo de la judicatura a su dignísimo cargo. A su vez, la celeridad del caso amerita una rápida intervención que no se satisface mediante una investigación ordinaria.

III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de *hábeas corpus*, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan

agravantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como por los instrumentos internacional de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

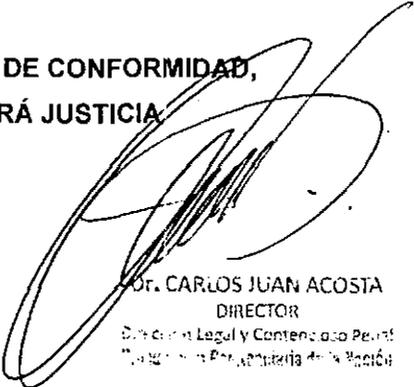
En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicito se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente hábeas corpus y por constituido el domicilio invocado;
- 2.- Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098, se ordene el traslado del Sr. [REDACTED] en carácter urgente y se haga lugar a la acción aquí intentada;
- 3.- Se autorice a los Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vista del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA.**



Dr. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR
Dirección Legal y Contencioso Penal
Ministerio Público de la Nación